

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LANZAMIENTO DE LA MARCA DE CALIDAD PUBLICA AGROALIMENTARIA QUE INCLUYE UN SERVICIO DE INVESTIGACION, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO SOBRE ARAGON SABOR DE VERDAD</b>
<b>N/REF.:</b>	<b>SARGA-2026-00017</b>

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez con DNI 25.593.265-S, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades en materia contractual delegadas por el Consejo de Administración de la sociedad para la adjudicación y formalización de contratos de acuerdo con la clasificación previamente aprobada por el órgano de contratación, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 2 de junio de 2025 y número de protocolo 2.056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti,

### EXPONE

**PRIMERO.** Que con fecha 6 de marzo de 2026 el órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia adopta el acuerdo de clasificación, por orden decreciente, de las ofertas admitidas, de conformidad con los informes emitidos y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación de SARGA, órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificación de la documentación del presente procedimiento de adjudicación.

Los informes con la evaluación completa de las características de las proposiciones presentadas, así como el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y el órgano de contratación, se encuentran disponibles para su consulta en el Perfil de Contratante de SARGA.

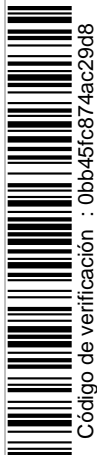
**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento del acuerdo del órgano de contratación, con fecha 6 de marzo de 2026 se requiere a la empresa que ha sido clasificada en primer lugar, DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L por haber formulado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

**TERCERO.** Que, con fecha 16 de marzo de 2026, dentro del plazo de diez días hábiles otorgado, DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L. da respuesta a través de la plataforma PLYCA al requerimiento previo a la adjudicación, procediéndose a su análisis y verificación previa por parte de la unidad gestora de la contratación, el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, en su condición de servicio de apoyo a la mesa de contratación que tiene atribuida la competencia para la calificación de la documentación y determinación de los acuerdos procedentes en relación con la propuesta de adjudicación.

**CUARTO.** Que, verificada la documentación presentada en el trámite de subsanación abierto mediante notificación de fecha 27 de marzo de 2026 tras el informe del promotor de contrato de fecha 26 de marzo de 2026, mediante diligencia de calificación emitida por el Departamento de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA con fecha 31 de marzo de 2026 se hace constar que el licitador DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L. ha acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para resultar adjudicatario del contrato de referencia, elevando a la mesa de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador para su toma en consideración y efectos oportunos.

**QUINTO.** Que, en sesión convocada con fecha 31 de marzo de 2026, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad ratificar el resultado de la calificación favorable de la documentación justificativa previa a la adjudicación presentada por el licitador clasificado en primer lugar, DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L.. De los acuerdos adoptados se deja constancia en acta suscrita con fecha 7 de abril de 2026.

En consecuencia, se eleva la propuesta de adjudicación al órgano de contratación para su toma en conocimiento y adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación.



Código de verificación : 0bb45fc874ac29d8



## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

A la vista de los informes y actas emitidos, la documentación presentada por la entidad DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L así como la propuesta de adjudicación del contrato a su favor,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Adjudicar, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, el contrato objeto del expediente SARGA-2026-00017 de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LANZAMIENTO DE LA MARCA DE CALIDAD PUBLICA AGROALIMENTARIA QUE INCLUYE UN SERVICIO DE INVESTIGACION, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO SOBRE ARAGON SABOR DE VERDAD

Contratista: DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L

CIF: B66149436

Importe de adjudicación (impuestos y recargos no incluidos): CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (44.249,40 €),

Vigencia inicial del contrato: Una (1) anualidad, hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

Prórrogas previstas: SI una anualidad adicional, una vez finalizado el periodo de vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2027.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a los licitadores y publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil del contratante de SARGA.

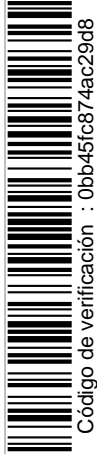
**TERCERO.** Ordenar que se convoque al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación al licitador.

**CUARTO.** Declarar que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, todas las personas que han participado en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia hasta la fecha de adopción del presente acuerdo de adjudicación, han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez  
Director Gerente de SARGA



Código de verificación : 0bb45fc874ac29d8